

"Poicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

ACORDADA Nº Seiscientos Veintisiete -

Por la que se establece que los plazos procesales de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú que vencen el día viernes 14 de mayo de 2010, fenezcan el día lunes 17 de mayo del año en curso.

DIJERON:

Que por Resolución Especial del 13 de mayo de 2010 de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú se declaró asueto en dicha ciudad el día 14 de mayo de 2010.

Que teniendo en cuenta el pedido formulado por el Presidente del Tribunal de Apelación de la Circunscripción Judicial de San Pedro Abog. Félix Ramírez Torres para establecer que los plazos procesales que vencen el día viernes 14 de mayo de 2010, fenezcan el día lunes 17 de mayo de 2010.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A C U E R D A

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú que vencen el día viernes 14 de mayo de 2010, fenezcan el día lunes 17 de mayo del año en curso.

Art. 2° .: ANOTAR, registrar, notificar.

José Raúl Torres Kirmser Presidente

SINDULATION

Ante mi

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI

Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de C

OTOR MANUEL NUNEZ

ANTONIO PRETES

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES